

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12788.-

VISTO:

El Expediente N° CD-090-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, el señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N° 7.573.666, solicita a este Concejo Deliberante la renovación de la licencia comercial N° 9227, para la explotación del kiosco que se encuentra ubicado en calle San Martín N° 10 de esta ciudad.-

Que la Ordenanza N° 12587, modificatoria de la Ordenanza N° 10009, Bloque temático N° 5, Capítulo 5, Punto 3.5 "Kioscos en la vía Pública" establece que "El desarrollo de esta actividad deberá ajustarse a los siguientes requisitos: 2. Las habilitaciones de kioscos vigentes a la fecha de sanción de la presente Ordenanza continuarán hasta la finalización de su plazo. En caso de corresponder se renovarán previo informe de la autoridad de aplicación, mediante Ordenanza de excepción."

Que el expediente fue tratado en Sesión Ordinaria N° 06/2012, y se envió al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se elaboren los informes técnicos necesarios para su resolución y tratamiento.-

Que la Dirección de Comercio e Industria realizó una inspección sobre el Kiosco cuya renovación de licencia comercial se solicita.-

Que la Dirección General de Determinación Tributaria elaboró un informe en el cual deja constancia que la Licencia Comercial N° 9227 presentó todas las Declaraciones Juradas exigibles a la fecha, y adjuntó Estado de Deuda N° 288586 del cual surge que no existe deuda impaga al 23/04/2012.-

Que el área Programa de Espacios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Urbana, elaboró el informe correspondiente.-

Que habiéndose cumplimentado los informes técnicos de las áreas involucradas, la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria eleva las presentes actuaciones para la prosecución del trámite.-

Que la Secretaría de Gobierno del Órgano Ejecutivo Municipal, remite las actuaciones al Concejo Deliberante para su resolución.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 013/2013, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 012/2013, el día 25 de julio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 013/2013, celebrada por el Cuerpo el 01 de agosto del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la Licencia Comercial N° 9227, por vía de excepción, registrada a nombre del señor Alfredo Eduardo Brown, D.N.I. N° 7.573.666, para la explotación del kiosco ubicado en San Martín N° 10 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12587, Capítulo N° 5, Punto 3.5. "Kioscos en la vía Pública", apartado 3.5.2; por el término de 5 (cinco) años.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al licenciatario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente N° CD-090-B-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° <u>12788</u> /20 <u>13</u> .
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° <u>CD-090-B-12</u>

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1940